

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral

27 DIC 2012

Nº 00219-2012-INIA-OGA

Lima, .....

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 00203-2012-INIA, de fecha 03/12/2012, sobre extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria y automática del ex trabajador **WALTER ABANTO CHAVEZ**, en el Cargo de Especialista en Maíz, Plaza N° 205, Nivel Remunerativo P-2 de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Baños del Inca - Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario N° 058-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 30/11/2012, Nota de Acción N° 214-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 03/12/2012, y el Informe Liquidatorio N° 039-2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05 de Diciembre del 2012, para acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título del Decreto Ley N° 25902 y su modificatorio Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **WALTER ABANTO CHAVEZ**, ha prestado servicios desde el 01 de enero de 1995 hasta el 31 de Octubre del 2012, en la condición de permanente, desempeñando a la fecha de extinción del vínculo laboral cargo de Especialista en Maíz, Plaza N° 205, Nivel Remunerativo P-2 de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quien concluyó sus funciones, mediante la Resolución Jefatural N° 00203-2012-INIA, de fecha 03 de diciembre del 2012, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral d al 01 de noviembre del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio N° 039/2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05/12/2012, estableciendo por la partida genérica 2.1.1.9 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el importe total de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 68,307.31)**, abonándose por la partida genérica y específica 2.1.1.9.2.1. de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** por su prestación de servicios durante diecisiete (17) años, y diez (10) meses, la suma de S/. 41,090.87 por concepto de Cargas Financieras la suma de **S/. 20,116.44**, por la partida genérica y específica de 2.1.1.9.3 **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, le corresponde Remuneraciones por 25 días de Vacaciones Truncas, del periodo 01/01/2012 al 31/10/2012, por S/. 2,500.00 y Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del periodo 01/01/2011 al 31/12/2011, por la suma de S/ 2,600.00, y por la partida genérica 2.1.1.9.1. **GRATIFICACIONES**, Remuneración proporcional del II Semestre del 2012, la cantidad de S/ 2,000.00, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel y durante el periodo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario N° 058-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 26/10/2012, Nota de Acción N° 214-2012-INIA-SUNR/DRH, del 03/12/2012, y planillas únicas



de pagos remunerativos, asimismo debe aplicarse el descuento por pago indebido del mes de noviembre del 2012, por el importe de **S/. 3,000.00**, sustentado en la Nota de Acción N° 214-2012-INIA-SUNR/DRH, del 03/12/2012;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferida por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del ex - servidor **WALTER ABANTO CHAVEZ**, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 68,307.31**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

**DE LA PRESTACION DE SERVICIO:**

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| Período del 01/01/1995 al 31/10/2012              | Unidad de Investigación Agraria                      | Cargo: Especialista en Maíz |
| Plaza N° 205                                      | Nivel Remunerativo P-2                               | Licencia: No Registra       |
| Tiempo de Servicios 17 años y 10 meses            | Sistema Nacional de Pensiones                        | Ley N° 19990                |
| Dcto Cese Resolución Jefatural N° 00203-2012-INIA | Efectividad extinción vínculo laboral del 01/11/2012 | No Afiliado AFP             |

**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

|  |                      |
|--|----------------------|
| Total Compensación por Tiempo de Servicios | S/. 41,090.87        |
| Total cargas financieras                   | S/. 20,116.44        |
| <b>TOTAL C.T.S.</b>                        | <b>S/. 61,207.31</b> |
| Vacaciones Truncas 2012                    | S/. 2,500.00         |
| Vacaciones No Gozadas 2011                 | S/. 2,600.00         |
| Gratificaciones 2º Semestre 2012           | S/. 2,000.00         |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                       | <b>S/.68,307.31</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento por concepto de pago de remuneración indebida, por **S/. 3,000.00**, descuentos de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas y récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

| <b>PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA</b>    |  | <b>PARCIAL</b> | <b>TOTAL</b>     |
|--|--|----------------|------------------|
| <b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>          |  |                |                  |
| <b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> |  |                | <b>61,207.31</b> |
| ** Compensación Tiempo de Servicios                    | - No Afecto a Leyes Sociales                       | S/. 41,090.87  |                  |
| ** Cargas Financieras                                  | - No Afecto a Leyes Sociales                       | S/. 20,116.44  |                  |
| <b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> |  |                | <b>5,100.00</b>  |
| ** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012          | - Afecto Leyes Sociales                            | S/. 2,500.00   |                  |
| ** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2011       | - Afecto Leyes Sociales                            | S/. 2,600.00   |                  |
| <b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>                      |  |                | <b>2,000.00</b>  |
| ** Remuneración Gratificación II Semestre 2012         | - Afecto 5ta. Categoría / No Afecto Leyes Sociales | S/. 2,000.00   |                  |
| <b>TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL</b>                      | <b>S/. 68,307.31</b>                               |                | <b>68,307.31</b> |

*"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

-3-

**ARTICULO TERCERO.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago al ex trabajador, efectuará la reversión al Tesoro Público, del descuento por pago indebido de las remuneraciones del mes de noviembre del 2012, **por el importe de S/. 3,000.00**, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que corresponda, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondiente, del período de su prestación de servicios, comprendido del **01 de enero de 1995 al 31 de Octubre del 2012**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 13<sup>º</sup> del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), requisito indispensable para la efectivización de pago al ex - servidor **WALTER ABANTO CHAVEZ**.

**ARTICULO CUARTO.**- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponde y demanda la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, 2.I.I.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y 2.I.I.9.1. **GRATIFICACIONES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** - Estación Experimental Agraria **BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
  
Abog. Guido Sotelo Osorio  
DIRECTOR GENERAL (a)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

